

IV

Premios de Investigación en Ciencias Laborales

¿Has estudiado el Grado de RRL y RRHH o Máster afín?

¿Has leído tu TFG o TFM con posterioridad a enero de 2016?

¿Sabes que puedes presentarte a estos premios?

¿y que hay dotación económica para los trabajos premiados?

Más información:



 View PDF

Plazo de presentación:
29 de marzo de 2019
(antes de las 14:00 hs.)

<http://inveslab.blogs.uv.es/>



*Red Interuniversitaria de
Innovación en Ciencias Laborales*



*Red Interuniversitaria de
Innovación en Ciencias Laborales*

IV Premios de Investigación en Ciencias Laborales **Bases de la convocatoria 2018-2019**

La **Asociación Estatal de Centros de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo (ARELCIT)**, la **Red Interuniversitaria de Innovación en Ciencias Laborales e INVESSLAB Grupo de Investigación en Ciencias Laborales de la Universitat de València**, proponen la convocatoria de los **IV PREMIOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS LABORALES**, que se crean con el objetivo fomentar la capacidad de los egresados en RRL-RRHH en el proceso de difusión y publicación de los resultados obtenidos en sus investigaciones y estudios de Fin de Grado y de Fin de Master.

PRIMERA.- Los **IV PREMIOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS LABORALES**, de ámbito estatal, tienen por objeto dar notoriedad y visibilidad a las investigaciones desarrolladas por estudiantes y egresados relacionadas con las Relaciones Laborales y los Recursos Humanos.

SEGUNDA.- Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes o egresados recientes en Graduado Social, Ciencias del Trabajo, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y en todos aquellos Másteres Universitarios Oficiales de Postgrado vinculados con la materia, que hayan presentado su Trabajo de Fin de Grado o de Máster con posterioridad al 1 de enero de 2016, y no hayan participado en ediciones anteriores del premio.

TERCERA.- La convocatoria de Premios será de carácter anual. Los trabajos a presentar tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Que su objetivo sea de interés para las Ciencias Laborales.
- Que su ámbito sea de carácter estatal, o en caso contrario, que sus objetivos, metodología y conclusiones puedan ser extrapolados a este nivel.
- Que sean innovadores, originales y que no hayan formado parte de proyectos de temática similar financiados por organismos públicos y/o privados.

CUARTA.- Los trabajos premiados serán un total de dos, un primero de 800 euros y un segundo de 400 euros que serán presentados en una mesa específica en las Jornadas de Innovación Docente en Ciencias Laborales a celebrar en Valencia en 2019. Opcionalmente y en atención a la calidad de los trabajos presentados se podrán conceder uno o dos accésit. Los premios podrán quedar desiertos en el caso de que los trabajos presentados no reúnan las condiciones básicas exigidas en las presentes bases. Para ello se comunicará, previamente, a los autores/as la decisión que se adopte en dicha materia.

QUINTA.- Los trabajos a presentar tendrán una extensión mínima de 25 hojas y un máximo de 150 hojas (incluyéndose en dicha extensión: tablas, esquemas, gráficos y referencias bibliográficas). Se presentará copia en papel y en soporte informático (documento Word para Windows), con las características siguientes:

- La fuente a utilizar será tipo de letra ARIAL y tamaño de la letra: punto 12.
- El formato de párrafo será alineación justificada e interlineado de 1,5 líneas.
- La configuración de la página tendrá todos los márgenes a 3 cms.

SEXTA.- Cada trabajo irá acompañado de un resumen no superior a 2 hojas, en el que se explicará de forma abreviada el contenido del mismo (máximo de 500 palabras) y se presentarán palabras clave (entre cuatro y seis palabras). El texto contará con la estructura de un trabajo científico: Presentación/Prólogo. Introducción. Fundamentación/Aproximación Teórica. Fundamentación/ Marco metodológico. Análisis de resultados. Conclusión.

Bibliografía usada en la investigación. Anexos de tablas, gráficos, etc. Se adjuntará un informe del tutor/a del trabajo en el que se explique de forma resumida cómo se desarrolló el mismo.

SÉPTIMA.- Las obras podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español, siendo requisito imprescindible que se acompañe traducción al castellano.

OCTAVA.- La documentación mencionada se enviará mediante correo certificado a INVESLAB-Facultad de Ciencias Sociales (despacho 4D18), Avda. Dels Tarongers s/n (Campus dels Tarongers), 46021 Valencia, **antes de las 14:00 horas del 29 de marzo de 2019**. Dentro del sobre, además del trabajo impreso y el CD o pen drive con la versión digital, se incluirá instancia o escrito dirigido al Presidente de Jurado, en el que se realice declaración jurada de no incurrir en falta de ninguna de las bases de la convocatoria. La presentación trabajos de investigación que no cumplan los requisitos fijados en las bases de esta convocatoria no serán admitidos a valoración, siendo rechazados por el Jurado.

NOVENA.- El Jurado estará formado por las siguientes personas:

- Como Presidente actuará el Presidente de ARELCIT o la persona en quien éste/a delegue.
- Como Secretario, un representante de Inveslab de la Universitat de València.
- Como Vocales, tres representantes de las Universidades participantes en el proyecto.

DÉCIMA.- En la valoración de los trabajos de investigación, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Originalidad e innovación del trabajo.
- b) Aplicación práctica y/o transferencia de la investigación a las Ciencias Laborales.
- c) Rigor científico.

DECIMOPRIMERA.- El fallo deberá ser hecho público en los dos meses siguientes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las obras o trabajos de investigación. Dicho plazo podrá ampliarse hasta un mes más si el número de obras presentadas así lo requiere. El fallo que emita el jurado será inapelable y a criterio del Jurado podrá declararse desierto el premio. Las obras que no hubieran sido premiadas podrán ser retiradas por sus autores/as, previa solicitud por escrito, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del fallo, entendiéndose que renuncian a esta facultad quien no haya reclamado su obra dentro del plazo antes mencionado.

DECIMOSEGUNDA.- Las incidencias no previstas en estas bases o en el reglamento de aplicación, serán resueltas por el Jurado, cuya decisión será vinculante y no podrá ser recurrida por los/as participantes.

DECIMOTERCERA.- El/la autor/a de las investigaciones premiadas cederán en exclusiva a ARELCIT los derechos de autoría de las obras presentadas al Premio, quedando facultado éste, para su transmisión, explotación, distribución y cesión. No podrán por lo tanto, ser difundidos, publicados por ningún medio, en su totalidad o en partes por el/la autor/a, salvo expresa petición de éstos/as a ARELCIT y expresa autorización de ésta.

Valencia, a 10 de octubre de 2018